Contrato Nº 100/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, con **RUC Nº 80018668-0,** domiciliada en la Avda. General Santos N° 468, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Raúl Fernando Heisecke Paredes,** con **Cédula de Identidad Nº 2.894.012**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Adquisición de Cintas, Tintas y Tóners.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5602 de fecha 04 de noviembre de 2015 y su notificación del Contratante al Contratista adjudicado.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 672/2015 y al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	00	00	340	10	1	99	100.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	2	30.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	3	10.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	4	30.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	5	17.000.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

2015	2	001	01	00	340	10	1	6	10.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	7	86.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	8	30.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	10	60.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	12	50.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	13	44.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	16	33.000.000
2015	2	001	01	00	340	30	1	99	600.000.000
2015	2	001	02	00	340	10	1	99	1.000.000.000
Total:									**2.100.00.000**

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.049.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2015 "Adquisición de Cintas, Tintas y Tóner" convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 3867 de fecha 10 de agosto de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5602 de fecha 04 de noviembre de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo por ambas partes, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS INSUMOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El monto adjudicado es de **guaraníes novecientos veintinueve millones setecientos sesenta mil (Gs. 929.760.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Present.	Precio Unitario	Precio Total
12	Tóner para impresora láser monocromo Ricoh SP 3510 DN - negro.	Ricoh	Japón y países Licenciatarios	Unidad	320	Unidad	998.000	319.360.000
13	Tóner para impresora láser Ricoh SPC 242 DN - negro.	Ricoh	Japón y países Licenciatarios	Unidad	150	Unidad	1.070.000	160.500.000
14	Tóner para impresora láser Ricoh SPC 242 DN - Cyan.	Ricoh	Japón y países Licenciatarios	Unidad	120	Unidad	1.290.000	154.800.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

15	Tóner para impresora láser Ricoh SPC 242 DN - Magenta.	Ricoh	Japón y países Licenciatarios	Unidad	120	Unidad	1.290.000	154.800.000
16	Tóner para impresora láser Ricoh SPC 242 DN - Yellow.	Ricoh	Japón y países Licenciatarios	Unidad	100	Unidad	1.290.000	129.000.000
17	Botella de desechos para impresora láser color marca Ricoh	Ricoh	Japón y países Licenciatarios	Unidad	50	Unidad	226.000	11.300.000
Total Guaraníes:								**929.760.000**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los insumos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo de los insumos incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0066230074498009.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo máximo para la entrega de los insumos, es dentro de los **30 (treinta)** días calendario a partir de la firma del contrato por ambas partes.

7.2. Las entregas podrán ser parciales y/o totales y, serán acompañadas por Notas de Remisión y Acta de Recepción Final, con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha, hora de recepción y firma y aclaración de los responsables de la entrega y recepción de los insumos.

7.3. La Fiscalía de Marcas estará presente en la recepción de los insumos y podrá requerir la presentación de Facturas y otros documentos. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

7.4. El lugar de entrega será el Depósito Central de Suministros, Santa Mónica esq. Enfermera Clarita. Teléfono N° 021 – 302 356 y 302 357. De Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 horas, en coordinación previa con los funcionarios del Departamento de Suministros.

7.5. El periodo de validez de la Garantía de los insumos es de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del Acta de Recepción. Esto implica que todos los insumos deben tener un vencimiento superior a los 12 (doce) meses contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.6. Las especificaciones técnicas de los insumos adjudicados, serán de acuerdo a las siguientes exigencias:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
12	Tóner para impresora laser monocromo Ricoh SP 3510 DN - negro.	Tóner para Impresora monocromo marca Ricoh SP 3510DN - Negro. Original del fabricante, no remanufacturado, no recargado, no reacondicionado, no producto sustituto ni compatible. Capacidad para 6.400 impresiones como mínimo. Garantía 12 meses como mínimo.
13	Tóner para impresora laser Ricoh SPC 242 DN - negro.	Tóner para Impresora marca Ricoh SP SPC242DN - Negro. Original del fabricante, no remanufacturado, no recargado, no reacondicionado, no producto sustituto ni compatible. Capacidad para 6.500 impresiones como mínimo. Garantía 12 meses como mínimo.
14	Tóner para impresora laser Ricoh SPC 242 DN - Cyan.	Tóner para Impresora marca Ricoh SP SPC242DN - Cyan. Original del fabricante, no remanufacturado, no recargado, no reacondicionado, no producto sustituto ni compatible. Capacidad para 6.000 impresiones como mínimo. Garantía 12 meses como mínimo.
15	Tóner para impresora laser Ricoh SPC 242 DN - Magenta.	Tóner para Impresora marca Ricoh SP SPC242DN - Magenta. Original del fabricante, no remanufacturado, no recargado, no reacondicionado, no producto sustituto ni compatible. Capacidad para 6.000 impresiones como mínimo. Garantía 12 meses como mínimo.
16	Tóner para impresora laser Ricoh SPC 242 Dn - Yellow.	Tóner para Impresora marca Ricoh SP SPC242DN - Yellow. Original del fabricante, no remanufacturado, no recargado, no reacondicionado, no producto sustituto ni compatible. Capacidad para 6.000 impresiones como mínimo. Garantía 12 meses como mínimo.
17	Botella de desechos para impresora laser color marca Ricoh	Botella de desechos Original, de la marca Ricoh para impresora láser color SP C242DN.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los insumos adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción, de los insumos, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los insumos, debiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Fiscalía de Marcas estará presente en la recepción de los insumos. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la DGAF y a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1. La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

9.3. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **30 (treinta) días,** posteriores a la vigencia contractual, y su liberación podrá darse a partir de esa fecha.

9.4. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los insumos en demora.**

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de los ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO
Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Raúl Fernando Heisecke Paredes
PRINTEC S.A.
PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay